
FECHA: 04/05/2020

EXPEDIENTE N°: 2285/2009

ID TÍTULO: 2501443

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Centro/s	• Facultad de Derecho • Empresa y Ciencias Políticas • Facultad de Derecho • Empresa y Ciencias Políticas-Centro de Elche
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se modifica el plan de estudios afectando a los siguientes elementos: Aumento del bloque de materias de Formación Básica, de 60 a 72. Las modificaciones introducidas en la Memoria tienen como objetivo: - Incrementar la importancia de alguna de las asignaturas fundamentales para cualquier jurista como son las propias del Derecho Civil, lo que supone incrementar el número de ECTS en una asignatura de primer curso, otorgándole el carácter de Formación Básica. - En segundo lugar, mejorar la secuencia de impartición de algunos contenidos integrados en estas asignaturas para que los alumnos lleven una base más sólida al comenzar a estudiar el Derecho civil Patrimonial. - Y, por último, mejorar el contenido de la asignatura dedicada a las introducción de las soft skills tan demandadas en la actualidad en el mercado y en la práctica jurídica. En este sentido se plantean las siguiente modificaciones: En 1º curso de Derecho: ¿ Desaparece "Gestión Jurídica": 3 ECTS (1º semestre), integrando parte de su contenido (relacionado con la argumentación y oratoria) en la actual ¿Argumentación Jurídica y Expresión oral¿, que pasa a llamarse ¿Argumentación y Técnicas de Gestión Jurídica¿ pasando de 4.5 a 6 ECTS, con carácter FB. ¿ "Introducción al Dº Civil" (2º semestre), incluye los contenidos de Dº de la Persona, aumentando su carga a 6 ECTS, y convirtiéndola en FB, puesto que resulta más lógico que el alumno, desde el primer curso, se familiarice con los aspectos esenciales de la Persona, de modo que cuando comienza con el Dº Patrimonial en 2º curso y el Derecho de Familia, tiene la base jurídica necesaria. En 2º la asignatura de "Persona y Familia" se convierte en Dº de Familia y pasa a incluir Régimen Económico Matrimonial (sigue con 4.5 ECTS). De este modo, puesto que los alumnos han adquirido en el 1º curso las competencias necesarias en materia de Dº de la persona, pueden centrarse en el Dº de Familia, integrando tanto los aspectos más personales como los patrimoniales (al incluir, como ha sido clásico en todos los antiguos planes de estudio) el Régimen Económico Matrimonial junto al Derecho Matrimonial. En 3º "REM y Sucesiones" al quedar liberado del estudio del Régimen Económico Matrimonial (ya estudiado en 2º curso) permite el estudio exclusivo del ¿Dº de Sucesiones¿ (manteniendo los 6 ECTS), ya que el contenido de Derecho de Sucesiones justifica sobradamente que se le dediquen la totalidad de los ECTS.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza el apartado Justificación, ya que al incluir información del plan de estudios y éste verse afectado tras la presente modificación, requiere actualización.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza el pdf, incluyendo los cambios en las asignaturas afectadas.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan los cambios en las denominaciones, carácter, semestres, créditos y contenidos de las materias afectadas. Se elimina la asignatura "Gestión Jurídica: Técnicas y Tecnologías". La asignatura "Introducción al Derecho Civil" pasa a ser Formación Básica. Se aumenta de 4.5 ECTS a 6 ECTS. incorporando los contenidos relacionados con Derecho de la Persona. Argumentación Jurídica y Expresión Oral, pasa a ser "Argumentación y Técnicas de Gestión Jurídica", por 6 ECTS, y carácter Formación Básica. "Derecho de la Persona y Familia", pasa a ser "Derecho de la Familia". y "Derecho Civil de la Persona y de la Familia", pasa a ser "Derecho Civil de la Familia."

10.2 – Procedimiento de adaptación

Se actualiza el Procedimiento de adaptación, para aquellos alumnos y alumnas a los que les afecten los cambios introducidos

Madrid, a 04/05/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina